

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-20-07

Año Económico 2006-2007
20 de diciembre de 2006

A los Secretarios y Directores de
Dependencias del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico

Asunto: Comprobante de Retención y
Anulaciones de Cheques de Nómina

Estimados señores:

El *Código de Rentas Internas de Puerto Rico* en su Sección 1141(n)(2) según enmendado, establece, entre otras cosas, que todo patrono está obligado a deducir y retener una contribución sobre el sueldo pagado a sus empleados. Además, es responsable de entregar a sus empleados, con respecto a su empleo durante el año natural, un ***Comprobante de Retención*** (Formulario 499R-2/W-2PR) en o antes del 31 de enero del año siguiente, para usarse cuando rindan su Planilla de Contribución sobre Ingreso. Las agencias de gobierno, como todo patrono, deben cumplir con lo dispuesto en dicha sección.

Actualmente, el **Sistema RHUM** produce el referido Comprobante conforme a los datos generados al procesar las nóminas (regulares o especiales), así como las anulaciones de cheques o de depósito directo. Dichas anulaciones de cheque o de depósito directo deberán enviarse a la *Sección de Nóminas del Negociado de Intervenciones*, en la medida en que la agencia determine que no procede. Sin embargo, la experiencia es que la mayoría de las anulaciones recibidas en este Departamento corresponden a cheques o depósitos con más de un mes de emitidos.

El propósito de esta Carta Circular es indicarle a las agencias que las anulaciones, tanto de cheques como las de depósito directo, deberán efectuarse antes que éstos cumplan los treinta (30) días de emitidos, excepto por las correspondientes al mes de diciembre las cuales deberán realizarse antes de quince (15) días **para evitar que se emitan comprobantes de retención con cantidades y deducciones incorrectas.**

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-14-02 del 17 de diciembre de 2001.

CC 1300-20-07
20 de diciembre de 2006
Página 2

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular a su personal, en particular al del Área de Recursos Humanos.

Cordialmente,

Juan Carlos Méndez Torres
Secretario de Hacienda